

FONDO COLOMBIA SOSTENIBLE – subcuenta BID - FACILIDAD

TERMINOS DE REFERENCIA - CONSULTOR INDIVIDUAL

PROFESIONAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE PARA INVERSIÓN NO. GRT/CM-18495-CO

En el marco del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/CM-18495-CO, suscrito el 18 de marzo de 2021 entre el Consorcio FCP 2019 como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ y el Banco Interamericano de Desarrollo, se requiere apoyar las actividades de gestión, seguimiento e implementación del Proyecto “Emprendimiento social y económico en proyectos productivos sostenibles para la lucha contra la deforestación”, financiado con recursos de la Facilidad / Fondo Colombia Sostenible.

El objetivo de esta contratación es apoyar a la UTC en la gestión, seguimiento e implementación del Proyecto mencionado correspondiente a la Línea 2 del POA FCS 2019, en los dos componentes que lo conforman.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Fondo Colombia en Paz (FCP) fue creado el 27 de abril del 2017 por el Gobierno de Colombia mediante el Decreto 691 de 2017, constituyéndose como un Patrimonio Autónomo con régimen privado del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), con el fin de servir como el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC en noviembre de 2016 y dentro del cual se enmarca el Programa Colombia Sostenible especialmente en los Puntos 1 y 4: el Punto 1, referido a la “Reforma Rural Integral”, que incluye una serie de iniciativas para el desarrollo sostenible de las Zonas de Posconflicto (ZPC) y el Punto 4, referido a la “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”, que comprende compromisos orientados a la erradicación de los cultivos ilícitos en las ZPC, incluyendo el fomento de alternativas económicas.

Una de las fuentes de financiamiento que articula el FCP es el Fondo Fiduciario Colombia Sostenible (FCS), instrumento financiero administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. El 26 de septiembre de 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó la creación del Fondo Colombia Sostenible -FCS, que es un Fondo Fiduciario Multidonante por un término de 15 años. El FCS se enmarca en las iniciativas del Gobierno de Colombia (GOC) llamadas “Fondo Colombia en Paz (FCP)” y “Colombia Sostenible”, CONPES 3850 y 3867, respectivamente.

El Comité Fiduciario del FCP No. 124 del 24 de junio de 2020 aprobó el anexo al Manual de contratación correspondiente a las subcuentas BID-Préstamo y BID-Facilidad en donde se mencionan las políticas de adquisiciones que se aplicarán para la ejecución de estas dos subcuentas.

El Fondo Colombia Sostenible (FCS) del BID, tiene como objetivo apoyar proyectos y programas encaminados a maximizar los dividendos ambientales, económicos y sociales de la paz en Colombia, principalmente en los territorios afectados por el conflicto armado. Los objetivos específicos del Fondo son los siguientes: i) promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; (ii) forjar y apoyar el desarrollo rural sostenible; (iii) apoyar la aplicación de políticas nacionales que promuevan la mitigación del cambio climático y la reducción de la deforestación; (iv) apoyar la creación de capacidad en las zonas afectadas por el conflicto armado; y (v) incorporar las consideraciones del cambio climático en el programa de desarrollo como tema intersectorial. El impacto esperado a largo plazo del Fondo es mejorar el bienestar y las condiciones de vida de las comunidades seleccionadas y la sostenibilidad de sus territorios y el apoyo a la implementación de los acuerdos de la COP21 de las Naciones Unidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En el marco del Plan Operativo Anual 2019 del FCS, el Comité Directivo aprobó la financiación de la cooperación técnica ‘Emprendimiento social y económico en proyectos productivos sostenibles para la lucha contra la deforestación,’ con recursos del Fondo Multidonante. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) como beneficiario de los proyectos del FCS representando al Gobierno de Colombia, seleccionó a la organización Fondo Colombia en Paz - FCP para la ejecución de este proyecto.

Para la ejecución del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/CM-18495-CO, se tiene en cuenta lo dispuesto en el numeral 4.04 del Anexo Único del Convenio, respecto a la integración del Comité Directivo, que establece: “El Comité Directivo del Proyecto estará conformado por: (i) Un (1) representante legal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; (ii) Un (1) representante legal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; (iii) Un representante del FCP; y (iv) un representante del BID, para proporcionar lineamientos estratégicos y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Proyecto”.

Los presentes términos de referencia establecen tanto el alcance como las condiciones generales para la contratación de un profesional en la UTC que apoye toda la gestión, seguimiento e implementación para la ejecución de la operación no reembolsable “Emprendimiento social y económico en proyectos productivos sostenibles para la lucha contra la deforestación”.

El apoyo para contratar incluye la gestión, seguimiento e implementación para los dos componentes de la operación no reembolsable, a saber: i) la implementación de los proyectos productivos de carácter asociativo que provengan de la convocatoria del Préstamo BID 4424/OC-CO Colombia

Sostenible y/o del Fondo Colombia Sostenible y que contribuyan a mejorar los ingresos de las familias beneficiarias, creando oportunidades para la diversificación económica y garantizando la sostenibilidad ambiental. ii) Estrategia de fortalecimiento (formación y capacitación) para los beneficiarios del Fondo y Programa Colombia Sostenible, en conocimiento, capacidades de producción sostenible, en adaptación al cambio climático y en encadenamiento comercial. Todo esto en el marco del proyecto “Emprendimiento social y económico en proyectos productivos sostenibles para la lucha contra la deforestación”.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de esta contratación es apoyar a la UTC en la gestión, seguimiento e implementación del Proyecto “Emprendimiento social y económico en proyectos productivos sostenibles para la lucha contra la deforestación”, correspondiente a la Línea 2 del POA FCS 2019, en los dos componentes que conforman el proyecto, en el marco del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/CM-18495-CO.

3. ALCANCE

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el Consultor deberá desarrollar su trabajo en forma coordinada con el Supervisor del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/CM-18495-CO y otros profesionales y personal de la Unidad Técnica de Coordinación.

El apoyo esperado genera exclusividad por lo que EL CONSULTOR no podrá vincularse a contratos de servicios similares a los señalados en el objeto del presente contrato. El Consultor realizará sus actividades en los lugares que le indique el Fondo Colombia en Paz.

Para el primer componente, hará el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos que se financien, verificando el cumplimiento de las obligaciones de las Entidades Ejecutoras Elegibles - EEE, en especial las especificaciones técnicas, de calidad, cantidad, plazo de entrega y demás condiciones del objeto contratado, así como de las obligaciones administrativas, financieras, contables y legales estipuladas. Esta actividad de supervisión apoyará a la UTC en el control, seguimiento y aseguramiento de la calidad de todo el proceso de implementación y ejecución de los proyectos que se financien. Los proyectos para supervisar se localizan en zonas PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) que se caracterizan por la fuerte presencia de economías ilegales, altas tasas de pobreza y alta incidencia del conflicto armado, lo que deberá ser claro para el profesional de apoyo a la hora de hacer su labor.

Para el segundo componente, apoyará las gestiones para precisar las temáticas de capacitación y fortalecimiento de los beneficiarios del Fondo y Programa Colombia Sostenible con relación al

número de beneficiarios y líneas productivas priorizadas, así como el apoyo a la gestión para la definición y contratación de los oferentes de esos servicios requeridos.

4. ACTIVIDADES DEL PROFESIONAL DE APOYO

Conocer el Fondo y el Préstamo 4424/OC-CO - Colombia Sostenible, como contexto para el apoyo al desarrollo del convenio GRT/CM-18495-CO. Igualmente, las necesidades de acción e inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS en este convenio; conocer en detalle el convenio y sus dos componentes.

Para el **primer componente**, apoyar a la UTC en los procesos para presentación ante el Comité Directivo del Proyecto, para la selección de proyectos productivos sostenibles a financiar.

Posteriormente, se encargará de la supervisión de los proyectos seleccionados (aproximadamente 6), la cual se hará conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz, actuando como instancia intermedia entre el Fondo Colombia en Paz y la Entidad Ejecutora Elegible, con el fin de velar por el correcto desarrollo de las obligaciones pactadas con las EEE, para la implementación y ejecución de los proyectos, sin que esto sustituya al FCP/UTC en sus obligaciones o reemplace a la entidad en la toma de decisiones.

Los servicios previstos contemplan la supervisión de tipo técnico (incluyendo temas ambientales y sociales), contractual, financiero y administrativo, a las obligaciones que se deriven de las contrataciones con las Entidades Ejecutoras Elegibles, para lo cual, con el apoyo del equipo de profesionales de la UTC, deberá controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución de las actividades y obligaciones que surjan entre las partes. El supervisor desarrollará las siguientes actividades:

Procedimientos de Tipo General

1. Propender por la obtención de los fines generales de la contratación en el marco del Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión No. GRT/CM-18495-CO.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Entidades Ejecutoras Elegibles-EEE, en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos y cumplimiento de las actividades de los proyectos, incluido el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada uno, así como las metas físicas y financieras definidas en los instrumentos de Planificación: Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Ejecución Plurianual (PEP), Plan de Adquisiciones (PA), Matriz de Resultados (MR) Plan Financiero (PF) y Tablero de Control.
3. Generar alertas tempranas e identificar riesgos informando a la UTC, para aplicar correctivos y medidas oportunas en la ejecución de los proyectos.
4. Ejercer acciones de Interlocución permanente entre la UTC, las EEE y los beneficiarios de los proyectos.

Procedimientos de Tipo Técnico



5. Verificar la realización de actividades y visitas de campo por parte del equipo técnico de la EEE a través de actas, memorias de visita, registros fotográficos y cuando sea el caso visitas presenciales, con el fin de validar el acompañamiento y ejecución de las inversiones de los proyectos.
6. Presentar trimestralmente a la UTC cronograma de visitas de campo y actividades a desarrollar en los proyectos.
7. Realizar visitas de campo cuando sea necesario, y verificar con los beneficiarios de éstos la ejecución, las cuales deben quedar soportadas con informes de visita, reseña fotográfica y actas de reunión con la comunidad. Sin embargo, la supervisión a los proyectos es permanente utilizando otros medios, electrónicos y documentales.

Procedimientos de tipo Contractual

8. Aprobar los ajustes que requieran los proyectos implementados por las EEE, así como las modificaciones o ajustes que requieran los contratos suscritos con las EEE.
9. Apoyar a las EEE en la solución de los problemas que se presenten referentes a la ejecución del contrato.
10. Proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y velar por la transparencia de la actividad contractual.
11. Recomendar las acciones correctivas a desarrollar por parte de las EEE, si llegara a requerirse por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, o resultantes de las auditorías externas y/o supervisiones del BID o la UTC.
12. Realizar las actividades conducentes para la liquidación de los contratos suscritos con las EEE. Preparar y suscribir las actas de liquidación de los contratos suscritos con las EEE.

Procedimientos de Tipo Administrativo y Financiero

13. Verificar que las EEE suministren y mantengan el personal o equipo técnico requerido para la implementación y ejecución del proyecto con las condiciones e idoneidad pactadas contractualmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
14. Comprobar que las EEE cuenten con los condiciones técnicas y financieras requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
15. Verificar la calidad, precio e idoneidad de las cotizaciones y/o propuestas económicas contempladas en el plan de adquisiciones, revisando una muestra representativa del total de los contratos o compras realizadas durante las visitas de campo.
16. Verificar las solicitudes de contratación derivada programadas por las EEE y confirmar que estén contempladas dentro del Plan de Adquisiciones aprobado por la UTC.
17. Verificar que los recursos aportados por el Proyecto sean administrados en la cuenta bancaria de uso exclusivo abierta para tal fin, conforme lo establece el Contrato suscrito entre la EEE y el FCP.
18. Realizar seguimiento a las disponibilidades Bancarias de las EEE, con el fin de garantizar la razonabilidad de los saldos reflejados en estas, teniendo en cuenta la





El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



- información reportada en los extractos bancarios.
19. Asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los contratos suscritos por el Consorcio FCP 2019 con las Entidades Ejecutoras Elegibles – EEE, en lo relativo a las cláusulas de carácter contable/financiero de los Proyectos, elaborando una matriz de seguimiento.
 20. Verificar que se mantenga actualizada la matriz a través de la cual se controla la programación financiera y la ejecución de recursos de las EEE, con base en el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Adquisiciones (PA), asegurando que todas las actividades financiadas con recursos de la operación sean consistentes con lo dispuesto en la Guía Práctica de Ejecución, el Convenio y el Manual Operativo del Proyecto - MOP.
 21. Verificar la elegibilidad de los gastos reportados como ejecución en los informes financieros de las EEE, conforme a los criterios de elegibilidad definidos en la Guía Práctica de Ejecución.
 22. Verificar que los recursos reportados como ejecución de los proyectos, producto de la contratación derivada a cargo de las EEE, corresponda a gastos efectivamente pagados con los recursos de la cuenta de uso exclusivo del Proyecto.
 23. Realizar seguimiento a la información cargada/archivada en el drive del Consorcio FCP 2019 por las EEE y velar porque la misma se mantenga organizada y actualizada conforme a las directrices establecidas para tal fin, relacionado con: (i) La legalización de los recursos ejecutados por las EEE y su respectiva documentación soporte y (ii) Las solicitudes de desembolso tramitadas ante la UTC y su aprobación.
 24. Apoyar a las EEE en el uso e implementación de las herramientas de monitoreo y seguimiento definidas por la UTC tales como: lineamientos establecidos en la guía de ejecución para proyectos, diligenciamiento de los formatos para el control financiero de los Proyectos y formatos establecidos por el Consorcio FCP 2019 para el trámite de desembolsos de recursos.
 25. Revisar, aprobar y asegurar que la información inherente al trámite de las solicitudes de desembolso y justificaciones de los recursos del financiamiento como de contrapartida tramitadas por las EEE, cumplan con los requisitos establecidos en los contratos suscritos.
 26. Participar en los Comités Técnicos de Implementación de los proyectos para la revisión y validación de plan de compras según plan de Adquisiciones, de manera presencial durante la visita a campo o virtual en el resto de las sesiones.
 27. Verificar que la EEE entregue los documentos generados durante la ejecución, para hacerlos parte del archivo de los proyectos, para la fase de cierre y liquidación de los contratos, tanto los derivados suscritos por las EEE como del contrato propio de la EEE suscrito con el Consorcio FCP. Este archivo será entregado en digital a la UTC al finalizar el contrato, a menos que se requiera entregar documentación en físico.
 28. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la EEE en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de mitigación de riesgo para trabajo en campo, normas ambientales y sociales.
 29. Atender las peticiones, quejas o reclamos que se le presenten directamente en



Embajada de Noruega



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)

territorio en la fase de ejecución de los proyectos a su cargo.

30. Las demás que correspondan de conformidad con la naturaleza del contrato que se suscriba para el efecto.

Para el **segundo componente**, el apoyo a la gestión para la capacitación y fortalecimiento de los beneficiarios indicados en el convenio No. GRT/CM-18495-CO, comprende identificar las temáticas de capacitación a través de la revisión de algunos proyectos de las líneas productivas priorizadas, así como el apoyo posterior para la definición de oferentes de esas temáticas, la concertación de las propuestas de trabajo, la elaboración de TDR y el desarrollo de los procesos de contratación para los servicios requeridos. Las actividades son las siguientes:

1. Apoyar la elaboración de un diagnóstico rápido de necesidades específicas de capacitación, enfocadas específicamente a prácticas de producción sostenible, medidas de adaptación al cambio climático, aspectos comerciales y acceso a mercados de mayor valor, de tal manera que sirva como insumo para precisar y delimitar la estrategia de capacitación. Esto a partir de la revisión de algunos proyectos en cada línea productiva priorizada y considerando proyectos en ejecución y en estructuración si aplica.
2. Apoyar el diseño específico de la estrategia de capacitación y formación para la población objetivo, recomendando alcances, cobertura geográfica y temáticas a desarrollar.
3. Apoyar la identificación de las empresas, firmas o entidades más idóneas para desarrollar los temas identificados.
4. Apoyar la orientación a los oferentes sobre los contenidos esperados para los procesos de capacitación en las diferentes líneas productivas priorizadas. Para esto deberá trabajar concertadamente con las firmas identificadas, de tal manera que estas puedan diseñar sus propuestas de capacitación acordes a las necesidades identificadas o incluir temas importantes que ellas visualicen de acuerdo a su experticia.
5. Apoyar la elaboración de TDR para la presentación de las propuestas de capacitación de las entidades y posterior revisión de éstas, teniendo en cuenta, entre otros criterios, que la estrategia de capacitación y formación tenga cobertura en los municipios PDET, de manera articulada con las líneas productivas a fortalecer.
6. Tener en cuenta para el diseño de la estrategia los proyectos de la fase 1 y fase 2 de la convocatoria de Colombia Sostenible, así como los proyectos de la Facilidad (Línea 13).
7. Apoyar los procesos de contratación y ejecución de las entidades oferentes de los servicios de capacitación.
8. Apoyar el desarrollo de las actividades de capacitación y formación y coordinar en particular con el área de planificación, monitoreo y seguimiento la gestión para el seguimiento y monitoreo correspondientes. En este sentido deberá supervisar la ejecución de las actividades de formación de cada firma o entidad contratada para la capacitación y formación.



5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Consultor Individual de origen nacional, seleccionado mediante una terna de candidatos.

6. CALIFICACIONES DEL CONSULTOR

El perfil mínimo para calificar es el siguiente (habilitante):

- Formación Académica: Profesional universitario en el área Agrícola, Pecuaria, Ambiental, de Administración, Ingeniería, Finanzas, Economía, Agronomía o en áreas afines, con posgrado en áreas Agrícola, Pecuaria, Ambiental, de Administración, Ingeniería, Finanzas, Economía, Agronomía o áreas relacionadas con la gerencia de proyectos, Desarrollo rural, de gestión pública o afines.
- Experiencia general: Deberá contar con mínimo seis (6) años en dirección, coordinación, administración, evaluación de programas y/o proyectos agropecuarios de desarrollo rural.
- Experiencia específica: Deberá contar con mínimo tres (3) años en interventoría, seguimiento, supervisión y/o control en la ejecución de programas y/o proyectos agropecuarios o negocios verdes (Biocomercio).
- El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para ser considerado en el proceso de selección y calificación. El puntaje asignado en los criterios de selección permitirá a la entidad contratante escoger al mejor calificado, entre los proponentes habilitados.
- La experiencia relacionada en la hoja de vida podrá verificarse mediante certificaciones o contratos, cuya solicitud será discrecional por parte del contratante.
- Las certificaciones podrán ser solicitadas de forma previa a la elaboración del contrato. En caso de que el proponente seleccionado no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la hoja de vida, se escogerá al proponente que le siga en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

7. PRODUCTOS

Los productos serán los informes mensuales de gestión y ejecución de los dos componentes del convenio No. GRT/CM-18495-CO y que describan: i) el estado y avance de los contratos suscritos con las EEE de los proyectos del primer componente en cuanto a su ejecución administrativa, jurídica, técnica y financiera, indicando el avance y estado de la ejecución de los proyectos. Adicionalmente y de manera articulada con los informes trimestrales de las EEE, deberá reportar el cumplimiento de las actividades, metas físicas y financieras registradas en los instrumentos de planificación de los proyectos (POA, PA, PF, MR). ii) el estado y avances de la gestión para la definición e implementación de la estrategia de capacitación y formación correspondiente al segundo componente.



Embajada de Noruega



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)

Los informes anteriormente señalados deben contar con la aprobación del Supervisor designado del Contrato.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del Contrato, detallando las tareas pendientes, así como los archivos en medio magnético y/o físico.

Sí a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del supervisor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

8. UBICACIÓN

La sede principal del consultor será la ciudad de Bogotá, pudiendo temporalmente desplazarse al área de intervención del programa cuando su trabajo lo requiera. No obstante, para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

9. SELECCIÓN

Los criterios para considerar en la selección de los candidatos que reúnan las competencias y el perfil requerido (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MAX
Formación Académica		20
Maestría en áreas Agrícola, Pecuaria, Ambiental, de Administración, Ingeniería, Finanzas, Economía, Agronomía o áreas relacionadas con la gerencia de proyectos, Desarrollo rural, de gestión pública o afines	20	
Especialización en áreas Agrícola, Pecuaria, Ambiental, de Administración, Ingeniería, Finanzas, Economía, Agronomía o áreas relacionadas con la gerencia de proyectos, Desarrollo rural, de gestión pública o afines	10	
Experiencia general adicional a la mínima requerida		40
Más de 8 años	40	
de 6 hasta 8 años	30	
Experiencia específica adicional a la mínima requerida		30
Más de 5 años	30	
De 3 a 5 años	20	
Entrevista	10	10
TOTAL		100

Nota: El puntaje mínimo para ser considerado es de 60 puntos y lo conforman: la Formación Académica Mínima, la Experiencia general y la Experiencia específica. Solo se hará entrevista a quienes cumplan con este puntaje.

Criterio de desempate:



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



En caso de empate prevalecerá quien tenga la mayor experiencia específica. Si persiste el empate se tendrá en cuenta a quien acredite las más altas calificaciones académicas.

10. DURACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de diez (10) meses, que podrán renovarse sujetos a evaluación satisfactoria de desempeño. El supervisor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de personas naturales en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

11. MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y DE PAGO - CONDICIONES DEL CONTRATO

Este compromiso estará cubierto con los recursos del convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión No. GRT/CM-18495-CO.

Resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación del desempeño, constituirán causa justa para la terminación del contrato en cualquier tiempo.

Al Consultor no le será asignado espacio físico.

12. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La coordinación y seguimiento estará a cargo de la Coordinadora General de la Unidad Técnica de Colombia Sostenible.



Embajada de Noruega



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)